

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Gestalgar

2024/18361 Anuncio del Ayuntamiento de Gestalgar sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos código 34/2024.

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 34/2024 (SC/CE) financiado con cargo a mayores ingresos, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Aumentos – Presupuesto de Gastos

G. Programa	Clasificación Económica	Concepto	M. CRED
326	22799	Actividades extraescolares y complementarias	7.000,00
929	22601	Atenciones protocolarias y representativas	3.000,00
929	22699	Temporal DANA. 2024	10.000,00
TOTAL GASTOS			20.000,00 €

Aumentos – Presupuesto de Ingresos

46101	Fondo de Cooperación Diputación Provincial (mayores ingresos)	20.000,00
-------	---	-----------

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Gestalgar, 30 de diciembre de 2024.—El alcalde, Raúl Pardos Peiró.